


**PERMISO
PROVISIONAL**

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

 CLASE: SEM000192
 FOLIO TRÁMITE: 73,793

 NOMBRE: MENA FRANCO OLIVIA
 UBICACIÓN: MUÑOS HERBOS
 COLONIA: CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA
 CALLE CRUCE 2: PATRIA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

31-Mayo-2017

 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: \$179.68

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DÍA	SI	DE	A
LUNES	SI	09:00:11 a	A: 12:00:12 a	VIERNES	SI	09:00:11 a	A: 12:00:12 a
MARTES	SI	09:00:11 a	A: 12:00:12 a	SÁBADO	SI	09:00:11 a	A: 12:00:12 a
MIÉRCOLES	SI	09:00:11 a	A: 12:00:12 a	DOMINGO	SI	09:00:11 a	A: 12:00:12 a
JUEVES	SI	09:00:11 a	A: 12:00:12 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

 OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D


AUTORIZO

 L. A. E. JUAN MARTIN MUÑOZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

MENA FRANCO OLIVIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la contianza para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acudir la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infameción (de día o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cuallones de las avenidas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la permanciamiento antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.